

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA, DESTINADAS A FOMENTAR LA I+D EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA RIS4 REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADAS POR FEDER.

I. OBJETO DEL CONTRATO

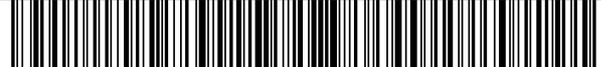
El objeto del contrato es el apoyo a la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas a la convocatoria que se ha publicado en el ejercicio 2024 correspondiente a las bases reguladoras de ayudas de la Orden de 16 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia destinadas a fomentar la I+D empresarial en el marco de la Estrategia RIS4 Región de Murcia cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el BORM nº 15, de 19 de enero de 2024.

Con esas bases, se pretende fomentar la investigación industrial y el desarrollo experimental de las empresas, la I+D en cooperación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre empresas, centros tecnológicos, universidades y otros organismos de investigación, con el fin de desarrollar productos o procesos más innovadores y competitivos a nivel internacional.

El adjudicatario será una entidad de certificación de proyectos de I+D+i acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El adjudicatario identificará la naturaleza de los proyectos de cada solicitud designando, por cada proyecto, al menos dos (2) evaluadores expertos en las disciplinas tecnológicas que constituyan la esencia del proyecto incluido en la solicitud. Cada uno de estos evaluadores emitirá su propio informe técnico por cada uno de los proyectos presentados por los solicitantes de ayuda, de acuerdo con los criterios y baremo indicados en las bases reguladoras y la convocatoria, de manera que la puntuación final de cada solicitud de ayuda resulte de calcular la media aritmética entre ambos informes. En el caso de que se detectaran discrepancias entre estos dos (2) informes de más de quince (15) puntos, se emitirá una tercera valoración diferente por parte de un tercer evaluador experto en la materia.

Estos expertos evaluadores, valorarán de manera cuantificada según un baremo que proporcionará el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO) e incluido en las bases reguladoras, el mayor o menor contenido en I+D. Para la realización del trabajo, los expertos evaluadores se apoyarán en la memoria técnica de los proyectos y en la Excel del presupuesto asociada.



En cualquier caso, la decisión última de la puntuación de cada solicitud de ayuda recaerá en la Comisión de Evaluación de Proyectos del INFO, garantizando así la objetividad e imparcialidad del procedimiento de concesión de las ayudas.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma. El INFO, como entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa es el instrumento dinamizador y de apoyo al tejido económico de la Región, correspondiéndole la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

La Ley 9/2006, de 23 de noviembre, establece que le corresponde al INFO promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico son el componente fundamental de toda política científica y tecnológica. En la esfera empresarial, los proyectos de I+D contribuyen a situar a las empresas y organismos que realizan este tipo de proyectos en una posición adecuada para afrontar los nuevos desafíos que surgen en un mercado cada vez más competitivo y globalizado.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia) es la agenda de transformación económica que promueve una nueva estructura de crecimiento regional basada en el conocimiento y la innovación, que adquieren una importancia capital para incrementar la capacidad generadora de riqueza y que concentra, de una manera eficiente, los recursos en aquellas áreas de especialización más prometedoras en función de sus ventajas comparativas y competitivas. En este periodo se presentan nuevos retos, como la transición industrial, por la que aboga la Unión Europea, con foco en la digitalización y la sostenibilidad, lo que supone una oportunidad para evolucionar e incorporar nuevos objetivos relacionados con la creación de valor, tanto económico como social y medioambiental.

Para la consecución de estos objetivos, la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa publicó la Orden de 16 de enero de 2024 por la que se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia destinadas a fomentar la I+D empresarial en

el marco de la Estrategia RIS4 Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, (BORM nº 15, de 19 de enero de 2024).

Con este programa de ayudas, además de sus objetivos concretos especificados en la convocatoria, se pretende crear y fortalecer los vínculos permanentes entre las empresas y las unidades de I+D de los mencionados organismos para el desarrollo de futuras colaboraciones en el ámbito de la I+D, Además, tiene como objetivo incentivar la I+D de las grandes empresas, para ejercer un significativo efecto tractor que dinamice el ecosistema de PYMES a su alrededor y, como consecuencia, incrementar el impacto de la ayuda concedida en términos de desarrollo del tejido empresarial regional. Con esta finalidad se establecen las siguientes modalidades de proyectos de I+D con la correspondiente cuantía máxima de subvención e intensidad de ayuda según la modalidad. En todos los casos, el presupuesto mínimo subvencionable es de 50.000,00 euros:

- **Modalidad 1. Proyectos individuales** de investigación y desarrollo realizados por una sola empresa que, necesariamente, responda a la definición de PYME.

Cuantía máxima de subvención: 120.000.- € por proyecto

Intensidades a tipo fijo según el tipo de empresa:

-Mediana empresa: 35%

-Pequeña empresa: 45%

- **Modalidad 2. Proyectos en cooperación** de investigación y desarrollo que son realizados en régimen de colaboración efectiva entre varias empresas independientes de las que, al menos, una de ellas cumpla la definición de PYME.

Cuantía máxima de subvención: 350.000.-€ por proyecto, estando limitada la subvención por cada solicitante participante en el proyecto a 140.000.-€.

Intensidades a tipo fijo según el tipo de empresa:

-Gran empresa: 40%

-Mediana empresa: 50%

-Pequeña empresa: 60%

Además, la convocatoria es abierta a todo tipo de disciplinas tecnológicas, haciendo necesario un conocimiento actualizado en el estado del arte y tecnológico en aquellas disciplinas en las que finalmente se propongan los proyectos.

Así pues, para que la Comisión de Evaluación de Proyectos del INFO, pueda evaluar los proyectos de la manera más profesional y fundamentada posible, consideramos necesario el apoyo de expertos con la especialización suficiente para evaluar la excelencia científico-técnica, madurez tecnológica y grado de novedad de la innovación que se proponga en cada solicitud.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del INFO la contratación que se propone.

III. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual señala que en el expediente de contratación se justificará adecuadamente “en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios”, se informa lo siguiente:

Los técnicos asignados al Departamento de Innovación Empresarial del INFO intervienen en la evaluación de todas las solicitudes de ayudas recibidas como respuesta a cada convocatoria de concurrencia competitiva.

En esta licitación, y teniendo la experiencia en la convocatoria de ayudas de los ejercicios 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020, se ha estimado que supondrá la necesidad de una evaluación externa de un máximo de 60 proyectos. La envergadura de los proyectos tanto en sentido tecnológico como económico que se pretenden impulsar desde el INFO y la gran dificultad técnica por la especialización en la materia, requieren de una evaluación lo más profesional y contrastada posible en cuanto a la valoración de la excelencia científico-tecnológica de los proyectos.

La valoración de los proyectos con contenido en I+D+i presentados en las últimas convocatorias ha puesto de manifiesto que es una tarea especialmente crítica por la dificultad de conocer el estado último de la tecnología en diferentes disciplinas. Aunque el INFO dispone de personal técnico, no dispone de tantos perfiles diferentes como disciplinas tecnológicas puedan plantearse en los proyectos a evaluar.

Así pues, se considera necesario que, atendiendo a la disciplina científica y tecnológica concreta que aborde cada proyecto, aquellos apartados del baremo que requieran de un conocimiento especializado sean evaluados por expertos, por lo que se recomienda contar con el apoyo de una entidad acreditada por ENAC para la evaluación de proyectos de I+D+i que cuente con un panel suficientemente extenso de investigadores y con conocimientos en una amplia variedad de disciplinas. Este contrato, no viene a suplir la carencia de medios personales para hacer frente a las necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de

competencias que tiene atribuidas el INFO, sino que se pretende cubrir una necesidad puntual de la convocatoria de ayudas del INFO.

Este contrato podrá ser cofinanciado hasta un 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante Decisión de la Comisión de 1 de diciembre de 2022 C(2022)9040 por la que se aprueba el Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento como Región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Área de Innovación y Transformación Digital

Fdo.: Antonio Romero Navarro
(Documento firmado electrónicamente)

A los efectos establecidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, INFORMO lo que antecede,

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

